

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CORRAL DE CALATRAVA

#### ANUNCIO

Modificación ordenanzas fiscales definitivamente aprobadas.

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales y no fiscales que han de regir durante el ejercicio 2025, aprobadas provisionalmente en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas el 21 de noviembre de 2024 y que se han elevado automáticamente a definitivas al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública. Se da cuenta del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias, el Pleno, con asistencia de los nueve miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerda:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

El artículo 9 queda redactado de la siguiente manera

“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %”

Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	€ / AÑO
Por cada vivienda (Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas)	50,00 €
Por cada vivienda que cumpla los requisitos para la aplicación de la tarifa de jubilados o familia numerosa	40,00 €
Locales de negocio, oficinas, tiendas de comercio al por menor, tiendas de alimentos, casas rurales de menos de 10 plazas y talleres	130,00 €
Industrial: industrias de elaboración de productos, restaurantes y comercios al por mayor y demás locales no expresamente tarifados	150,00 €

La Alcaldesa, Rosario Suñé Juanola.

Anuncio número 5254

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>